



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(25/09/2020)

“Por medio de la cual se concede una licencia y se hace un encargo”

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.6.1.5.6.3 del Decreto No. 1069 de 2015; de la Resolución 08181 del 06 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor John Jairo Botero Mesa, Notario Único del Círculo de San Pedro de Urabá - Antioquia, mediante oficio con radicado R 2020010265761 del 24 de septiembre de 2020, solicita licencia ordinaria para ausentarse de su Despacho por un término de 61 días así: los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre ; los días 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de noviembre; los días 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre por razones académicas y asuntos personales que debe atender.

Que el señor Notario manifiesta que encargará en su ausencia a la señora Yeisy Yuliana Monroy Sanmiguel, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.039.286.877 expedida en Dabeiba, como Notario Único de esa municipalidad, bajo la responsabilidad del titular.

Que mediante Decreto No. 1069 de 2015 se reglamentaron las situaciones administrativas de los Notarios y en su artículo 2.2.6.1.5.6.4., dispone: “Licencias ordinarias: Los notarios tienen Derecho a licencias ordinarias hasta por noventa días continuos o discontinuos, de cada año.”

Que el artículo 2.2.6.1.5.6.3. del Decreto No. 1069 de 2015 faculta al señor Gobernador para conceder licencias a que tienen derecho los señores notarios de segunda y tercera categorías.

Que mediante Resolución No. 08181 del 06 de mayo de 2008, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, delegó en el Secretario de Gobierno, la firma de los actos relacionados con las situaciones administrativas de los señores notarios de segunda y tercera categorías, especialmente los de carácter temporal referidos a permisos, licencias y vacaciones.

Que, analizada la documentación aportada, la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Gobierno, encuentra procedente la solicitud presentada por el señor Notario Único de San Pedro de Urabá – Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(25/09/2020)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder Licencia Ordinaria al doctor JOHN JAIRO BOTERO MESA, con cédula de ciudadanía N° 71.610.393, Notario Único del Círculo de San Pedro de Urabá - Antioquia, para ausentarse de su despacho durante los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre ; los días 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de noviembre; los días 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre por razones académicas y asuntos personales que debe atender.

ARTÍCULO 2°: Encargar a la señora YEISY YULIANA MONROY SANMIGUEL, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.039.286.877 expedida en Dabeiba, como Notario Único de esa municipalidad, bajo la responsabilidad y por el término que dure la ausencia del titular.

Artículo 3°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, el 25/09/2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IGNACIO CASTANO GIRALDO
SECRETARIO DE DESPACHO

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia amparo González Giraldo - Profesional Universitario		24-09-2020
Revisó y aprobó	Lizeth Andrea Flórez Acevedo - Directora Apoyo Institucional y acceso a la Justicia		24-09-2020
Revisó Aprobó	Alba Lucía Sequeda Gamboa - Asesora Despacho Secretaría Gobierno		24-09-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Radicó: NPEREZVA